

**RESOLUCIÓN EXENTA
ARICA Y PARINACOTA**

N° 0171
14 JUN 2016

TIPO DE DOCUMENTO : RESOLUCIÓN EXENTA
PROCEDENCIA : DIRECCIÓN REGIONAL JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
EMISOR : UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA

REGULARÍCESE DESIGNACIÓN DE INSPECTOR TÉCNICO DE OBRA PARA EL PROYECTO DE DEMOLICIÓN DEL JARDÍN INFANTIL “VISTA HERMOSA”, PROG.1

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; D.F.L. N° 1/19.653 del 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 del 24.09.2004, modificado por Decreto Supremo N° 1.562 de 2005 y Decreto Supremo N° 20 de 2007, todos del Ministerio de Hacienda; Ley N° 19.880 de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República ; Ley N° 20.238 del 2008 que modifica la Ley N° 19.886 que asegura la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; la Ley N° 20.882, Presupuesto del Sector Público para el año 2016; Resolución N° 015/026 del 2000, Resolución N° 015/172 del 2001, Resolución Exenta N° 015/822 del 2004, Resolución N° 015/107 del 2014, Oficio Circular N° 015/162, Resolución Exenta N° 015/027 del 2015 de 23 de enero del 2015, todas de la Vicepresidenta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Resolución Exenta N° 015/0061 de 11.03.2016 de la Directora Regional de la JUNJI, Región de Arica y Parinacota, aprueba bases administrativas y técnicas con sus respectivos anexos para la contratación del servicio de demolición del jardín infantil ubicado en Gorbea N° 1225, Los Industriales II, programa 1, dependiente de la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

2.- Que, cabe hacer presente que el artículo 24 de las respectivas Bases Administrativas señaladas en el considerando anterior, disponen que la Directora Regional designará a un Inspector Técnico de Obra (ITO), perteneciente a la institución.

3.- Con fecha 15 de abril de 2016 se firmó el contrato a suma alzada para para la contratación del servicio de demolición del jardín infantil ubicado en Gorbea N° 1225, Los Industriales II, programa 1, dependiente de la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

4.- Que, mediante la Resolución Exenta N° 015/0131 de 09.05.2016 se aprueba el contrato a suma alzada, para la contratación del servicio de demolición del jardín infantil ubicado en Gorbea N° 1225, Los Industriales II, programa 1, dependiente de la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

5.- Que, con fecha 31 de Julio del 2013 la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, envía Oficio Circular N° 015/162, en el cual remite instrucciones sobre función de I.T.O. y A.T.O. de profesionales de infraestructura regional.

6.- Que, a objeto de dar estricto cumplimiento a lo estipulado en las Bases Administrativas y Técnicas, ya mencionadas se hace necesario dictar el presente acto administrativo para llevar a cabo dicha designación.

RESUELVO:

Artículo Primero: **REGULARICESE** designación como Inspector Técnico de las Obras titular para la contratación de Proyecto de demolición del jardín infantil "Vista Hermosa", *Prog.1.*, por este acto a don JUAN LUIS GALLEGUILLOS TERÁN, funcionario calidad jurídica a contrata, estamento profesional, grado 10 de la E.U.R., con desempeño en la Dirección Regional de Arica y Parinacota.

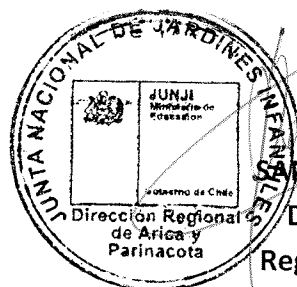
Artículo Segundo: **DESÍGNESE** como Inspector Técnico de las Obras suplente para la contratación de Proyecto de demolición del jardín infantil "Vista Hermosa", *Prog.1.*, por este acto a don JUAN PABLO BOBADILLA BASTÍAS, constructor, funcionario calidad jurídica a contrata, del estamento profesional, grado 12 de la E.U.R., con desempeño en la Unidad de Infraestructura de la Dirección Regional de Arica y Parinacota.



Artículo Tercero: **CONSTANCIA** que el Inspector Técnico de las Obras de Proyecto de Proyecto de demolición del jardín infantil "Vista Hermosa", *Prog.1.*, ya debidamente designado, deberá cumplir sus funciones dentro de los lineamientos de lo dispuesto de Oficio Circular N° 015/162 de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, encontrándose entre estas las de: velar por el fiel cumplimiento y oportuno cumplimiento del contrato y de las especificaciones técnicas, impartir instrucciones relacionadas con la ejecución de la obra a través del libro de obras, velar por el cumplimiento estricto de las condiciones de seguridad de los trabajadores, indicar al contratista los problemas que pudieren afectar al desarrollo del contrato, proceder a visación de los estados de pago presentados por los contratistas, participar en las comisiones de la recepción provisoria y definitivas de las obras, y demás que le encomiende la autoridad.

Artículo Cuarto: **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página web www.mercadopublico.cl.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



SANDRA FLORES CONTRERAS
Directora Regional JUNJI
Región de Arica y Parinacota

SFC/LCZ/VMC/ces

DISTRIBUCION:

- Unidad de Cobertura e Infraestructura.
- Unidad de Asesoría Jurídica.
- Encargado de Adquisiciones (Omar Tello)
- Archivo Ley de Transparencia.
- Oficina de Partes.